

EDICTO No.07

Dentro del presente **EXEQUÁTUR**; El Licenciado Eduardo Efraín Calderín Crance, en su condición de apoderado legal de **LEONARDO AGUSTOS JACKSON BROWN**, solicita ante la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia, el reconocimiento y ejecución de la Sentencia Extranjera de Divorcio emitida el 15 de marzo de 2010, por el Tribunal Supremo de Nueva York, Condado de Kings, Estados Unidos de Norteamérica, mediante la cual se disuelve el vínculo matrimonial existente entre su poderdante y **LUZMILDA CASILDA MINOTT NEWBALL**; se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA CUARTA DE NEGOCIOS GENERALES - PANAMÁ, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

Por lo antes expuesto, la Magistrada Sustanciadora, en SALA UNITARIA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONCEDE** al solicitante un término de 30 días hábiles, para que aporte al proceso la documentación expuesta en la parte motiva de la presente Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 100 (numeral 2) y 109 del Código Judicial; Artículos 1 (numerales 7 y 22), 170 y 195 del Código Procesal Civil; Artículo 157 de la Ley N°61 de 7 de octubre de 2015, que adopta el Código de Derecho Internacional Privado de la República de Panamá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA, LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General, de la Corte Suprema de Justicia".

Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de la Sala Cuarta Negocios Generales hoy, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00 p.m.).

por i

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.

Secretaria General de la
Corte Suprema de Justicia